



VISTOS:

El Informe N° D000017-2025-MIDIS-OM, emitido por la Oficina de Modernización; el Informe N° D000031-2025-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000062-2025-MIDIS-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, conforme al artículo 43 de los Lineamientos, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; y contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, de acuerdo a los artículos 44 y 45 de los Lineamientos, el ROF se divide en la Sección Primera, que desarrolla el primer y segundo nivel organizacional de la entidad, y la Sección Segunda, que contiene desde el tercer nivel organizacional en adelante;

Que, conforme al Anexo 1 - Glosario de Términos de los Lineamientos, se define al Texto Integrado del ROF como el documento que: *“Consolida las secciones primera y segunda del ROF de un Ministerio u organismo público del Poder Ejecutivo, a fin de integrar el articulado de los órganos con el de sus respectivas unidades de organización. Para tal efecto, se sigue una nueva secuencia de articulado debiendo cada artículo del Texto integrado del ROF hacer referencia al artículo correspondiente de la sección primera o segunda del ROF, aprobadas por decreto supremo y resolución del titular, respectivamente.”*;

Que, en este sentido, el artículo 44-A de los Lineamientos establece que el Texto Integrado del ROF es elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y debe contar su visto y el de la Oficina de Asesoría Jurídica para su publicación en el portal de transparencia de la entidad; el cual debe ser actualizado en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del Decreto Supremo o resolución del titular que modifique el ROF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2024-MIDIS y Resolución Ministerial N° D000141-2024-MIDIS, se aprueban las Secciones Primera y Segunda del ROF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, respectivamente;

Que, en tal virtud, mediante Resolución Ministerial N° D000143-2024-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado del ROF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, posteriormente, se aprueba el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna estableciendo medidas para su fortalecimiento y mejora;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en un plazo que no excederá de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la vigencia del referido Decreto Supremo, propondrá la modificación de su Reglamento de Organización y Funciones conforme a lo dispuesto en dicho dispositivo;

Que, en cumplimiento de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, mediante Resolución Ministerial N° D000012-2025-MIDIS, se modifica la Sección Segunda del ROF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en el marco de la normativa precitada, mediante Informe N° D000031-2025-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que a su vez hace suyo el Informe N° D000017-2025-MIDIS-OM, emitido por la Oficina de Modernización, se propone y sustenta la aprobación del Texto Integrado actualizado del ROF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la medida que se ha modificado la Sección Segunda del citado ROF;

Que, a través del Informe N° D000062-2025-MIDIS-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando jurídicamente viable la aprobación del Texto Integrado actualizado del ROF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Texto Integrado actualizado del ROF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° D000143-2024-MIDIS;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Modernización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2024-MIDIS, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Ministerial N° D000141-2024-MIDIS, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y la Resolución Ministerial N° D000012-2025-MIDIS, que modifica la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Aprobar el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual consta de tres (03) títulos, siete (07)



capítulos, ciento dos (102) artículos y un Anexo que contiene el Organigrama del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° D000143-2024-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 3.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social son publicados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES

Ministro de Desarrollo e Inclusión Social